

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/058/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de enero de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2022/058/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de los CC. _____.

_____ consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

“...Por medio del presente escrito y con fundamento legal en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila y el artículo 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza vengo a presentar formal queja contra la Policía Municipal de Torreón, Coahuila, por los siguientes hechos. 1. El día 29 de diciembre _____ se encontraban en el C. _____

Torreón, Coahuila, C.P. _____, en donde se les brindo atención y alimentación alrededor de las 13:50 horas decidieron ir a comprar algunas cosas a una tienda que se encuentra a la vuelta del Centro mencionado. 2.

_____ iban caminando sobre Avenida Torreón cuando afuera de un pequeño negocio de compra y venta de chatarra tres policías municipales, dos hombres y una mujer los detuvieron y les dijeron que sacaran todo lo que traían, (_____) dejó su cartera para revisión, al revisarla, los policías se dieron cuenta que no traía dinero le dijeron que

se fuera, quedándose el primero de ellos esposado. 1. Los policías que tenían detenido a _____ le comenzaron a decir que lo iban a llevar a migración, él les respondió que lo llevaran les afirmo que no estaba haciendo nada malo, en ese momento uno de los policías se llevó la cartera a la parte delantera de la patrulla, después de que revisaron la cartera fuera del campo de visión del usuario le quito las esposas y le dijeron que se fuera. 2. El primero de los migrantes que fue liberado _____) llegó al Centro de Día para informar al personal que su compañero Christopher Brian, estaba detenido y arraigado de manera arbitraria por lo que el personal del Centro salió a ver la situación y al momento que llegaron ya lo habían liberado, este último cuando reviso su cartera se dio cuenta que ya no tenía su dinero, es decir se lo habían robado los policías que lo detuvieron. 3. Se desconoce los nombres de los policías agresores pero de acuerdo con la descripción proporcionada por los migrantes que fueron agredidos su media filiación es la siguiente:

Policía A Sexo femenino, estatura aproximada de 1.70 metros, cuerpo robusto, tez morena clara. Policía B Sexo masculino, estatura aproximada de 1.60, color de tez blanca, ojos claros, como seña particular presenta abundante acné en la cara y era quien manejaba la patrulla. Policía C. Estatura aproximada de 1.80, tez morena, cuerpo fornido...”

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 11 de febrero de 2022.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de queja de fecha 17 de febrero de 2022.
- 3.- Oficio número SV-406/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable.
- 4.- Oficio número SV-407/202 de fecha 17 de febrero de 2022, en el cual se informa la admisión de la queja.
- 5.- Acta relativa a segundo requerimiento de informe a la autoridad presuntamente responsable de fecha 07 de marzo del 2022.
- 5.- Oficio número SV-933/2022 de fecha 05 de enero del presente año, en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable.
- 6.- Oficio número _____ de fecha 04 de marzo de 2022, signado por el Mtro.
- 7.- Acta circunstanciada de notificación vía correo electrónico de vista y ofrecimiento de medios probatorios, de fecha 06 de julio de 2022.



8.- Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

Motivación y fundamentación.

1.- Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

"ASUNTO: el que se indica
Torreón. Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COOMISION DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
PRESENTE.

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha 28 de noviembre del presente año, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON y representantes del

"Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números:

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación misma que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. - Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento..."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable celebraron un convenio de conciliación en fecha 28 de noviembre del 2024, el cual las partes acordaron a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la Policía Municipal de Torreón con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila y dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 17 de febrero de 2022 por el C.
de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos

Humanos en perjuicio de los CC.

consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

29

		COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL	
El día de hoy <u>18</u> de <u>Dic</u> del año <u>2024</u> siendo las <u>13:46</u> horas, se recibió un escrito en <u>3</u> fojas, al que se acompaña <u>SIN anexos</u>		/ y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____	
Recibido por: _____			

ASUNTO: el que se indica
Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC.

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE:**

Por medio del presente curso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha **28 de noviembre del presente año**, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la **UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**, de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON** y representantes del

Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente **solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación** de los expedientes registrado bajo los números:

1	CHEC/2/2022/058 *
2	CHEC/2/2022/084 *
3	CHEC/2/2022/498 *
4	CHEC/2/2022/170 *

5	CHEC/2/2022/273
6	CHEC/2/2023/091
7	CHEC/2/2023/186
8	CHEC/2/2023/296
9	CHEC/2/2024/182

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación mismos que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. – La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. – Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto a usted solicito a este órgano constitucional:

UNICO. - Se resuelva conforme a derecho



C.